



## EDICTO

Por esta Concejalía de Personal se ha dictado la resolución número 1692/2019, de 4 de octubre, por la que se ha aprobado la formación de la bolsa de trabajo en puestos de Auxiliar de Informática para contrataciones laborales temporales o nombramientos con carácter de interinidad en vacantes o sustituciones temporales de este Ayuntamiento, y que es la siguiente:

### “DECRETO

Vista el acta de fecha 27 de septiembre de 2019, del Tribunal calificador para la formación de una bolsa de trabajo en puestos de Auxiliar de Informática de este Ayuntamiento, y por el que se acordó publicar las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase concurso, así como su exposición pública a efectos de alegaciones; así como el resultado del proceso selectivo con propuesta de formación de la bolsa de trabajo a esta Alcaldía en caso de no presentarse alegaciones a la fase concurso.

Considerando el escrito presentado en tiempo y forma por el aspirante Evedasto Juan Sepulcre en relación con la baremación de su documentación en la fase concurso; y en concreto sobre la no puntuación del conocimiento del valenciano.

Considerando que por error el Tribunal no valoró el título (Nivel B1) aportado con la documentación presentada por el aspirante Sr. Juan Sepulcre en el apartado conocimiento del valenciano.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena, corresponde a la Alcaldía proceder a la formación de la Bolsa.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los [artículos 21.1.h\)](#) y [102.2](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y [136](#) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con el [artículo 26.1](#) de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y de conformidad con el Decreto número 1331/2017, de 31 de agosto, por el que se resuelve la delegación del área de personal, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Dar por finalizado el proceso selectivo para la bolsa de trabajo de Auxiliar de Informática, siendo el resultado definitivo obtenido por los aspirantes en el proceso selectivo el siguiente:

Apellidos y Nombre	Fase Oposición	Fase Concurso	TOTAL
Moreno Goyano José Antonio	9,56	1,83	<b>11,39</b>
Rodes Gómez Roberto	6,56	3,50	<b>10,06</b>





Pérez Rodríguez Alberto	6,34	2,90	<b>9,24</b>
Juan Sepulcre Evedasto	5,34	3,50	<b>8,84</b>
Rosa Muñoz Javier	7,56	0,90	<b>8,46</b>
Rosa Muñoz Eduardo	7,12	0,90	<b>8,02</b>
Martín Novials Isaac	5,90	1,72	<b>7,62</b>
Sánchez García José Antonio	6,01	1,06	<b>7,07</b>
Terres Bernabeu Silvia	5,78	0,90	<b>6,68</b>
Gómez Hinojo Cristian	5,67	0,98	<b>6,65</b>
Maestre García Daniel	5,12	1,50	<b>6,62</b>
Pons Russo Ian	5,45	0,98	<b>6,43</b>
Mellinas Salas Sara	5,67	0,75	<b>6,42</b>
Hernández Delicado José	5,78	0,00	<b>5,78</b>
Martínez García Alberto	5,56	0,00	<b>5,56</b>

**SEGUNDO.-** Acordar la formación de la bolsa de trabajo de Auxiliar de Informática para contrataciones laborales temporales o nombramientos con carácter de interinidad en vacantes o sustituciones temporales, y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

Orden	Apellidos y Nombre
1	Moreno Goyano José Antonio
2	Rodes Gómez Roberto
3	Pérez Rodríguez Alberto
4	Juan Sepulcre Evedasto
5	Rosa Muñoz Javier
6	Rosa Muñoz Eduardo
7	Martín Novials Isaac
8	Sánchez García José Antonio
9	Terres Bernabeu Silvia
10	Gómez Hinojo Cristian
11	Maestre García Daniel
12	Pons Russo Ian
13	Mellinas Salas Sara
14	Hernández Delicado José
15	Martínez García Alberto

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los [artículos 123 y 124](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el [artículo 46](#) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la





Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.”

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos.

En Monóvar, La Concejala Delegada de Personal, fecha y firma digital.

